

FILOSOFÍA DEL DERECHO EN LA UAM (GÉNESIS, CONFLICTOS, NORMALIZACIÓN)

Elías Díaz

Universidad Autónoma de Madrid

La sesión de trabajo conmemorativa de la jubilación de los catedráticos iusfilosóficos Francisco LAPORTA y Liborio HIERRO, celebrada el pasado noviembre de este su año de 2016 en nuestra Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), constituye en la línea general de las ponencias un muy serio y detallado análisis de sus más importantes obras: sometidas al plural «juicio externo» de colegas de otras Universidades españolas, no en esta ocasión al ¿interno y externo? de la propia UAM. Este es el contenido fundamental que va ahora en estas páginas de *Doxa*. Pero junto a ello, y precisamente por ello, nos parecía (a mí mismo y al principal organizador aquí de todo esto, el catedrático más *senior*, Alfonso RUIZ MIGUEL) que también la circunstancia resultaba oportuna y de lo más propicia para, contando con aquellos, evocar y poner también por escrito una especie de «memoria» e «historia», yendo hacia atrás y al trasfondo de esta presente sesión, con algunos de los rasgos y caracteres explicativos acerca del inicio y consolidación en ella de lo que habría sido Área, Departamento o sencillamente un grupo común de docentes e investigadores interesados en la Filosofía del Derecho. Me ha correspondido a mí llevarlo a cabo en estas líneas, a modo de epílogo, como jubilado más antiguo del equipo (2004), doce años anterior, pero también según esa cronológica condición como instigador y configurador allá por los años sesenta (¡del pasado siglo!) del núcleo germinal de ese grupo informal siempre en abierto proceso crítico (y autocrítico) de plural desarrollo y evolución.

El punto de partida, la fecha, de esa necesaria mirada retrospectiva bien podría situarse en 1960 y en la Facultad de Derecho de la Universidad Central (luego Complutense) de Madrid. Fue, en efecto, en ese año cuando el profesor Joaquín RUIZ-GIMÉNEZ —referencia inicial del posterior grupo— accede allí mediante concurso oposición a la cátedra de Filosofía del Derecho, enseguida colaborando quien esto escribe como ayudante en ella, tras mi doctorado (1959 y 1960) en la Universidad de Bolonia. Yo le había conocido personalmente, como directo alumno suyo, en la primavera de 1956 cuando, escasas semanas después de ser destituido por Franco como ministro de Educación, a consecuencia de los altercados estudiantiles y otros acontecimientos heterodoxos protagonizados por el mundo de la cultura, se reincorporaba a sus tareas docentes en la Universidad de Salamanca todavía dentro de ese curso de 1955-1956. Allí es donde, tras graduarme ese mismo año, comencé yo a colaborar con él, luego como digo en 1960 en la Universidad de Madrid, como ayudante de su cátedra de Filosofía del Derecho. De ese largo y lento tiempo suyo en Salamanca, entre 1956-1960 (in-

tercalado por mis dos semestres del doctorado en Italia), puedo dar testimonio directo de la importante y progresiva evolución del pensamiento político y filosófico-jurídico de Joaquín RUIZ-GIMÉNEZ que le iba a conducir por de pronto a la creación, en 1963, de la revista mensual y la casa editorial de pensamiento y política que fue *Cuadernos para el Diálogo*.

Así recordará aquel tras su cese como ministro en 1956: «Y efectivamente me volvía a la Universidad. Y esa vuelta a la Universidad de Salamanca fue —anoto yo lo dicho en palabras de un cristiano como él— mi camino de Damasco. Yo creo, sinceramente, que —añade— fue aquí el contacto con una generación de universitarios jóvenes, muchachos de dieciocho, diecinueve años, que no habían vivido nuestra guerra civil, que ya pensaban de otra manera, que ya no querían seguir el esquema de las dos Españas respectivamente enfrentadas. Y yo —confiesa RUIZ-GIMÉNEZ— me lancé por esa vía ya entonces. Salamanca me permitió entablar —resalta sobre una cuestión decisiva tiempo después— una amistad muy profunda con Enrique Tierno Galván» [...] «sobre todo tuvimos alumnos comunes: Elías Díaz, Raúl Morodo, Fernando Ledesma fueron alumnos nuestros en Salamanca. De él y míos». TIERNO GALVÁN había llegado a la Universidad de Salamanca en el curso 1953-1954 y enseguida había logrado amplio y carismático seguimiento entre los estudiantes que asistían (asistíamos) a sus clases y seminarios. En otros escritos míos he subrayado la importancia, el sentido profundo de aquellas incipientes relaciones con Enrique TIERNO GALVÁN. Más o menos directas o indirectas significaban para RUIZ-GIMÉNEZ en esos momentos algo más inquietante, un mundo distinto y distante en teorías y en prácticas del suyo habitual y tradicional.

Para la Salamanca pontificia y ganadera de los años cincuenta he resaltado yo la siguiente triada diferencial entre ambos profesores de su Universidad, con lo que en ese tiempo aquello social y políticamente significaba: TIERNO GALVÁN era un vencido de la Guerra Civil, un agnóstico en religión y un socialista marxista (a su modo); RUIZ-GIMÉNEZ era un vencedor en la contienda civil, un cristiano muy eclesial, un político del régimen franquista, aunque en claro, lento y sincero despegue de él. Clase social y cultura de fondo también los separaba: uno con la filosofía racionalista (incluida su reducción analítica), libertaria y laica derivada de la Ilustración; otro, con raíces clásicas en la filosofía escolástica y en el iusnaturalismo católico, si bien nunca dogmáticamente esgrimido. La verdad es que esos principios de la relación no fueron fáciles, aunque dejaron su huella y su preocupación latente para tiempos posteriores, incluso en la preparación de la transición a la democracia. Raúl MORODO —el impulsor político de Tierno— me atribuye en mi función de ayudante incitador democrático de RUIZ JIMÉNEZ (como buenos amigos yo también a él) «actuar de puente eficaz entre los dos grupos y, personalmente entre TIERNO y RUIZ-GIMÉNEZ». Algo de ello hicimos a estos efectos y en este sentido Raúl MORODO y yo mismo.

Por lo que se refiere y aquí más interesa, en relación con la filosofía jurídica de RUIZ-GIMÉNEZ, expresada después no tanto en libros individuales como en numerosos artículos de *Cuadernos para el Diálogo*, en obras colectivas o en conferencias sin posterior publicación o recopilación, se va a iniciar e ir claramente produciendo en conexión con lo ya antes indicado y a partir de su iusnaturalismo inicial, una pausada pero progresiva evolución cifrada, a mi juicio, en tres postulados fundamentales íntimamente trabados entre sí. Primero, la invocación constatable cada vez menor de

un inevitable derecho natural objetivo y, en cambio, un cada vez mayor y más fuerte énfasis en los derechos naturales (derechos humanos) subjetivos: ese cambio de perspectiva, me parece, fue en él fundamental. Segundo, la preocupación prevalente por la realización práctica y efectiva de tales derechos, en especial de los derechos sociales. Suelo yo insistir hoy en que (sin involucrar para nada a DWORKIN) Joaquín RUIZ-GIMÉNEZ fue, entre nosotros, uno de quienes más practicó, con muy serios compromisos personales la máxima de «tomarse en serio los derechos», siempre buscando también las mejores interpretaciones de los muy escasos derechos que aquí eran por entonces formalmente legales. Como bien ha subrayado el profesor Liborio HIERRO, a propósito de esa mencionada evolución, RUIZ-GIMÉNEZ pasó en su filosofía de, en una primera etapa, la fundamentación de los fundamentos a una posterior de realización de los fundamentos con lo que —señala quizás con alguna exageración— renunció a interpretar la filosofía del derecho y se dedicó a realizarla. El centro de esta actividad —concluye aquel— fue, por supuesto, *Cuadernos para el Diálogo*. En tercer lugar yo anotaré su matizada pero firme aproximación a una filosofía ética con más positiva base en el respeto a la conciencia individual, a la autonomía moral personal, al ser humano como agente moral: de siempre en él a la dignidad humana; y, en efecto, al diálogo como vía para el cognoscitivismo ético y la objetividad de los valores. ¿Cristiano cada vez más kantiano? Ahí quedan estas breves propuestas mías para un posible y necesario mejor conocimiento y, a la vez, crítico reconocimiento sobre el conjunto de su filosofía ética política y jurídica.

No se trata aquí de dar (darnos) bibliografía. Pero por si acaso reenviaré con muchos más datos a, entre otros, mi escrito: «Joaquín RUIZ-GIMÉNEZ: un camino hacia la democracia», incluido en mi libro *De la Institución a la Constitución. Política y cultura en la España del siglo XX*. (Madrid, Trotta, 2009), válido también para otras cuestiones, de un tiempo y un país, aquí tratadas. Y, por supuesto, siempre nos quedarán los tres extensos volúmenes de Joaquín RUIZ-GIMÉNEZ, *Diarios de una vida* (aparecidos entre 2013 y 2017) en especial, para las circunstancias que aquí se aluden, en relación con el contexto de la UCM y la propia UAM en aquellos tensos años, el volumen primero precisamente sobre este nuestro periodo 1967-1978.

La Universidad (estudiantes y jóvenes profesores) y, más aún, amplios sectores de la clase obrera, sindical, en pluralidad, las fuerzas del trabajo y de la cultura, enmarcados o no en los partidos políticos de la oposición, fueron los principales puntales en esos años 60 de la lucha teórica y práctica contra la dictadura y por la democracia. Para los escépticos, citaré aquí dos importantes testimonios diferentes pero también coincidentes en esa mi aseveración. Uno, el de Juan PABLO FUSI: «Desde finales de la década de 1950, la cultura de la oposición desempeñaría —al menos en los ambientes universitarios— el papel de conciencia crítica de la sociedad y, como tal, su mera existencia, cualquiera que fuese su calidad, contribuyó sustancialmente a erosionar los fundamentos ideológicos del franquismo y a crear las ideas y valores sobre los que se fundamenta la futura democracia del país». Otro testimonio el de, por ejemplo, Manuel VÁZQUEZ MONTALBÁN: «La lucha contra el franquismo desde el estamento intelectual fue un empeño por la reconstrucción de la razón frente a todos los irracionalismos que sostenían la quimera de la cultura autárquica [...] aquella oposición, con todos sus matices ideológicos, tenía una cultura porque tenía una conciencia del cambio caracterizada por la

negación de todas las miserias de un poder miserable». Este era en líneas generales el ámbito, el caldo de cultivo en que desde actitudes plurales se movían y actuaban las continuas protestas de los estudiantes y profesores, las que en 1965, por su solidaridad, darían lugar a la expulsión de ARANGUREN, TIERNO, GARCÍA CALVO, AGUILAR NAVARRRO y otros catedráticos de la Universidad. Fue entonces cuando desde Barcelona José María VALVERDE (catedrático de Estética) dimitiría uniéndose al primero de aquellos (ARANGUREN, catedrático de Ética) con el enseguida famosísimo telegrama dirigido al poder ministerial: *Nulla aethetica sine ethica*.

Pero el activismo, la práctica, la *praxis*, exigía también el pensar, el debate, la discusión, la teoría. Así, aunque parezca extraño, aquellos estudiantes, al menos los más cualificados, eran también con frecuencia grandes lectores, indagadores, discutidores, constructores de «relatos» (dirían hoy), de perspectivas, de nuevas filosofías: así mismo ocurría en el mundo del derecho al que yo me estoy refiriendo aquí de manera preferente. En la cátedra de RUIZ-GIMÉNEZ y con la referencia y apoyo suyo, conmigo (ya de vuelta de Alemania durante varios meses de 1961-1962), como profesor adjunto por oposición desde 1964, y con la posterior incorporación del gran movilizador Gregorio PECES-BARBA como ayudante, se habían ido autoseleccionando cerca de nosotros una serie de estudiantes interesados por nuestras clases teóricas o prácticas y también por algunas de nuestras publicaciones. Entre ellas, se me permitirá mencionar aquí mi libro de 1966 *Estado de Derecho y sociedad democrática* (adelantado en parte en 1961 y 1963), publicado por la editorial de *Cuadernos para el Diálogo*, libro que fue inmediatamente secuestrado por la policía política al servicio del ministro (*sic!*) de Información Manuel Fraga Iribarne, ahora en este otoño de 2016 hace exactamente cincuenta años. Al final, tras pasar por el TOP (Tribunal de Orden Político) pudo circular, aún mejor con esa propaganda no querida y añadida. En efecto, resultaba raro que un libro que hablaba de lo que autores muy autorizados en toda Europa decían que era el Estado de Derecho no pudiera ser publicado y leído bajo un régimen que ya entonces tenía la osadía, frustrada, de pretender presentarse a toda costa como un (o el) verdadero Estado de Derecho.

A lo largo de esa segunda mitad de esos años sesenta entre esos mencionados estudiantes cualificados que brujuleaban entre nosotros y mostraban un alto interés por la Filosofía del Derecho destacaron enseguida un pequeño grupo muy competente que eran también amigos entre sí y que compartían amplia y seleccionada información de lecturas, ideas y propósitos profesionales universitarios. Contando con el total beneplácito de RUIZ-GIMÉNEZ, había yo planeado con ellos una línea de investigación de tesis doctorales orientadas a la reincorporación del pensamiento heterodoxo español del siglo XX, centrado fundamentalmente en gentes, pensadores e investigadores vinculados a la «Institución Libre de Enseñanza», a sus precedentes en la filosofía krausista (yo mismo publicaría algunos artículos en esos años y un libro después en 1973) así como a sus derivaciones hacia profesores y escritores demócratas y socialistas. Casi todos ellos, pospuestos o silenciados en nuestro país tras la guerra civil, había ahora que recuperar contribuyendo a su mejor y más amplio conocimiento y difusión. Eran esos nuestros estudiantes muy cualificados quienes alcanzaron así su título de doctor, nada menos que Emilio LAMO DE ESPINOSA (sobre Julián BESTEIRO, 1972), Francisco LAPORTA (sobre Adolfo POSADA, 1973), Virgilio ZAPATERO (sobre Fernando DE LOS

RÍOS, 1973) y otros más colaterales, pocos años después, como Manuel NÚÑEZ ENCABO (sobre Manuel SALES Y FERRÉ, 1975) y Eusebio FERNÁNDEZ (sobre ideología y ciencia, influencias en el socialismo español, 1978). Por la cátedra de RUIZ-GIMÉNEZ pasaron también en diferentes momentos sin proseguir después allí, pero dejando su huella personal e intelectual, Leopoldo TORRES BOURSAULT, Juan Antonio ORTEGA DÍAZ-AMBRONA, Manuel DE LA ROCHA RUBÍ, Eduardo SERRA REXACH, José Manuel ROMERO o Fidelio FRAILE; otros emigrarían, con gran éxito, a la Facultad de Sociología como el propio Emilio LAMO, Carlos MOYA, José María MARAVALL, Julio RODRÍGUEZ ARAMBERRI, Luis RODRÍGUEZ ZÚNIGA, José Enrique RODRÍGUEZ IBÁÑEZ, Ángel ZARAGOZA o Restituto SIERRA. De aquel tiempo (años sesenta) quedó pendiente la *non-nata* tesis de Alejandro PEDROSA —tema con insistencia propuesto entonces por mí y que, pienso, valdría también para hoy— sobre la filosofía jurídica de los juristas españoles (profesores, jueces o letrados) durante el periodo de la dictadura franquista: animaría a alguien a volver sobre ello.

De aquel grupo y núcleo inicial de alumnos directos de la Complutense, eran de la misma edad Francisco LAPORTA, Liborio HIERRO y Virgilio ZAPATERO, los tres jubilados en este 2016, los dos primeros en la UAM y el tercero ya como ex rector en la Universidad de Alcalá. Liborio HIERRO a causa de su mayor dedicación por entonces al ejercicio profesional como abogado, vio retrasada en algunos años la preparación y redacción de su tesis doctoral. La haría ya avanzando el periodo UAM y tras la publicación en 1971 de mi libro *Sociología y Filosofía del Derecho*, deudor de KELSEN, BOBBIO, HART y otros de los grandes. Con ello prolongábamos aquel primer ciclo de tesis doctorales hispánicas para abrir, con similar propósito, un nuevo segundo ciclo en tiempos ya más cercanos a los años finales del arcaico régimen y los comienzos de lo que sería la transición a la democracia. Ahora se trataba de habérnoslas y de continuar incorporando autores y tendencias foráneas de resaltada influencia y trascendencia contemporánea en la Filosofía del Derecho. Evitando la reiteración de lo ya bien hecho por otros (por ejemplo, 1975, Albert CALSAMIGLIA sobre KELSEN), Liborio HIERRO escribió su tesis doctoral sobre el realismo jurídico escandinavo, presentada en 1979. Manuel ATIENZA (amigo y colaborador desde mi tiempo, ya hablaré de ello, en la Universidad de Oviedo), había hecho lo propio —también a instancias mías— sobre la filosofía jurídica en Latinoamérica (1976). Más adelante en esa vía, en ese segundo ciclo —ya en los años ochenta—, estarían las tesis de Alfonso RUIZ MIGUEL (sobre Norberto BOBBIO, 1982), Juan RUIZ MANERO (sobre Antonio LABRIOLA, 1982), o Joaquín ALMOGUERA (sobre Umberto CERRONI, 1983). Desde aquellos sesenta y setenta Liborio HIERRO, que iría adentrándose ya por entonces en el decisivo tema de los derechos humanos (razón de ser del Estado de Derecho), colaboró asimismo, con alguna publicación, en la cátedra de RUIZ-GIMÉNEZ en la UCM y con el entonces ayudante, activísimo y fraternal amigo, Gregorio PECES-BARBA. Este dirigió después (1982) la tesis doctoral de Juan Ramón DE PÁRAMO sobre filosofía analítica y teoría del Derecho en Herbert L. A. HART y otras posteriores, prosiguiendo siempre su incansable tarea durante largos años en y desde la Universidad Carlos III de Madrid por él fundada y dirigida como Rector: falleció —todos le recordamos— el 24 de junio de 2012.

Pero aún con todas esas rememoraciones de tesis doctorales y jóvenes iusfilósofos, se impone todavía volver atrás en esta narración. Estábamos en 1968 en la UCM, in-

mersos, no se olvide, en el largo e intenso tiempo de frontera con la que después sería nuestra UAM fundada como es bien sabido en ese 1968 y que pronto cumplirá en 2018 el medio siglo de edad. Fue un año este de 1968 que ha pasado justificadamente a la posteridad y con resonancia mundial. Año en el cenit de las revoluciones estudiantiles, aquel «mayo francés» o en Universidades de Estados Unidos, Alemania, toda Europa (occidental y, de otro modo, en la oriental) con líderes jóvenes muy conocidos: también en México, allí lo vivió como profesor invitado nuestro buen amigo también iusfilósofo Luis GARCÍA SAN MIGUEL, con impacto y negativa reacción. Asimismo en España, esa generación del 68 —tengo yo escrito enlazando aquí frente al franquismo con las propuestas y exigencias de la generación del 56 (más institucional)—, priorizaba la acción en los entonces «nuevos movimientos sociales», feministas, pacifistas, ecologistas, etc., la lucha por las libertades cívicas, la liberalización de las costumbres, las plurales diferencias sexuales, raciales, etc., como fundamentales elementos de su caracterización. En nuestro país la fuerza del 68 se prolongó por el lado contrario y de manera violenta en enero de 1969: el asesinato en manos de la policía de Enrique Ruano, muy cercano alumno nuestro en la Facultad de Derecho de la UCM, a finales de ese mes. Y a los pocos días, la declaración del «estado de excepción en todo el territorio nacional», con detenciones policiales de centenares de estudiantes y en Madrid de una veintena de profesores (el 30 de enero a altas horas de la noche) para ser conducidos, primero a la Dirección General de Seguridad y, después, de madrugada e individualmente al confinamiento en diferentes pequeños pueblos: así nos ocurrió, entre ellos, para el ámbito del que hablamos aquí, a Gregorio PECES-BARBA (Santa María del Campo, provincia de Burgos) y a mí mismo (Villargordo en la provincia de Jaén) durante el tiempo, unos dos meses que duró el «estado de excepción». Finalizado el confinamiento, ante la gravedad de la situación, se me hizo una invitación, que acepté, para trabajar durante el curso siguiente (1969-1970) como profesor invitado en la Universidad de Pittsburgh en los Estados Unidos: tuve la posibilidad y la tentación de convertirme en profesor exiliado en aquel país, pero —cumplido mi compromiso allí— decidí (decidimos toda la familia) regresar a Madrid, a mi puesto todavía de profesor adjunto en la UCM.

Pero iba a ser ya enseguida profesor de la UAM. En 1970 el Rector de ella, Luis SÁNCHEZ AGESTA, y el Decano de la Facultad de Derecho, Aurelio MENÉNDEZ, le venían ofreciendo e instando amigablemente a Joaquín RUIZ-GIMÉNEZ para que aceptase el traslado como catedrático a la nueva Universidad madrileña que iba a comenzar a impartir, por entonces, los cursos relacionados con la Filosofía del Derecho. En medio de grandes dudas y reservas sobre su decisión, nos informaba a los miembros de su equipo, incluidos los más cercanos ayudantes, de la existencia de tal operación, asegurándonos nuestra situación en torno a él. Así lo recogía textualmente en sus aquí ya mencionados *Diarios de una vida* (p. 301) donde escribe RUIZ-GIMÉNEZ en aquel octubre de 1970: «El lunes 19 empecé el cursillo de tres lecciones en la recién nacida Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid. Tanto el Rector —SÁNCHEZ AGESTA— como el Decano, AURELIO MENÉNDEZ, tuvieron la amabilidad de invitarme a inaugurar la Facultad (con la disciplina *Introducción al Derecho*) con unas conferencias-diálogo sobre el concepto y los fines del Derecho. La primera me salió un poco desordenada, aunque tal vez cálida y problemática. Las otras dos (el miércoles 21 y el jueves 22) fueron más sistemáticas y «científicas». Creo que serias y con sentido, pero no logré el mismo diálogo que con mis alumnos de la vieja Facultad Complutense (como ahora

la llamamos para distinguirla de la Autónoma). En todo caso, la realidad es que Aurelio me tienta (y por ello almorzamos mano a mano el jueves) a que pase a la Autónoma. Diría que sí, aunque me cuesta un poco. Diría sí, con la condición principalmente, de llevarme a todo mi equipo: Elías, Gregorio, Julio, etc., para iniciar en la nueva Facultad una unión de Filosofía del Derecho y Sociología Jurídica, más ancha que la que es hoy posible en la Complutense (por la presión de los otros grupos) ¡Esperemos un poco!» Hasta aquí, con puntos y comas, las palabras de RUIZ-GIMÉNEZ.

Hay otras varias anotaciones sobre esta cuestión, en sus *Diarios* del 7 y 24 de noviembre de ese mismo 1970: en la primera para apuntar que «me había llamado Aurelio MENÉNDEZ y le vi un momento para concretar lo de nuestra posible incorporación a la Autónoma ¡Veremos!»; y, dos días más tarde, en la segunda de ellas, da cuenta de «una cena con Aurelio MENÉNDEZ, Elías y Juan Miguel —me parece que era Juan Luis IGLESIAS, precisión de este transcriptor— a fin de tratar de nuestra posible incorporación en equipo a la Universidad Autónoma, cena que resultó muy grata» (pp. 307 y 316 de los mencionados *Diarios*). Creo que fue después de esas fechas, casi de final del año o comienzos de 1971, cuando tomó la decisión de permanecer él personalmente en su UCM —donde en lejanos tiempos había cursado sus estudios— y cuando propuso al Decano de la UAM que fuese yo, el profesor adjunto con ya experiencia de varios años, quien manteniendo las relaciones y vínculos comunes intelectuales y académicos con el equipo originario, me encargase de aquellas tareas docentes e investigadoras en la nueva Universidad. Acepté enseguida y allá nos fuimos, pues, al campus de Cantoblanco con los jóvenes doctorandos, algunos de ellos ya próximos doctores, Francisco LAPORTA, Virgilio ZAPATERO, Liborio HIERRO, Joaquín ALMOGUERA y Alejandro PEDROSA. Con RUIZ-GIMÉNEZ permanecerían en la UCM, Gregorio PECES-BARBA, reciente doctor y profesor adjunto en ese mismo 1970, con Julio RODRÍGUEZ ARAMBERRI, Leopoldo TORRES y algunos más (pp. 297-298 de los *Diarios*). Teníamos yo por mi parte, así como todo el nuevo equipo, la plena aceptación manifestada expresamente por profesores y catedráticos de la Facultad de Derecho de la UAM y de su decano Aurelio MENÉNDEZ, apoyo que se mantendría firme e inalterable cuando muy poco después (Decanos Gonzalo RODRÍGUEZ MOURULLO y Juan Antonio CARRILLO SALCEDO) tuvimos que enfrentarnos a los conflictos y obstáculos planteados contra nosotros desde las altas esferas gubernamentales bajo el ministerio del inefable Julio RODRÍGUEZ (1971-1974) y en todo ese tiempo (1971-1977) desde los poderes corporativos ejercidos por el catedrático iusfilósofo, representante del más reaccionario ultratradicionalismo e imperial-catolicismo, Francisco ELÍAS DE TEJADA Y SPINOLA (1974-1977, con punto clave y grave de inflexión en octubre, precisamente, de 1975). (Quien tenga la malsana y morbosa curiosidad de conocer mejor a esta persona y a sus actuaciones en esos tiempos en relación con las oposiciones a cátedras podrá recurrir a la extensa entrevista que este 2016 el profesor Benjamín RIVAYA ha tenido la generosidad de hacerme para la revista «Diálogos Jurídicos» que edita la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo).

En ese primer curso en la Facultad de Derecho de la UAM inaugurado, como veíamos, por Joaquín RUIZ-GIMÉNEZ en octubre de 1970, la asignatura de «Introducción al Derecho» fue por el momento provisionalmente asumida por profesores de otras materias más o menos afines a la «Filosofía del Derecho» la cual como más básica y central correspondía ya al tercer curso, es decir, al año 1972-1973 en que ya nos

correspondió explicarla al nuevo equipo venido de la UCM. De hecho con fecha 20 de mayo de 1972 fue cuando firmé yo un «contrato de prestación de servicios como profesor de la Universidad Autónoma de Madrid, con categoría de profesor Agregado en régimen de dedicación exclusiva y Director interino del Departamento de Filosofía y Sociología del Derecho de la Facultad de Derecho por un periodo de dos años (de 1 de octubre de 1972 a 30 de septiembre de 1974) prorrogables por otros dos». En este nuestro inicial curso y año —en que supongo, utilizaríamos ya mi reciente libro *Sociología y Filosofía del Derecho*, publicado en 1971— tuvimos como destacado alumno al joven Alfonso RUIZ MIGUEL, quien (¡debimos de hacerlo muy bien!) en 1982, diez años después de aquel primer encuentro, sería doctor en Filosofía del Derecho con su ya mencionada tesis sobre «Filosofía y Derecho en Norberto Bobbio». Emprendía así un itinerario académico que le llevaría en este actual 2016 a ser el catedrático en activo más antiguo en nuestra área iusfilosófica y muy activo organizador de este encuentro jubilar y de homenaje a los colegas Francisco LAPORTA SAN MIGUEL y Liborio HIERRO SÁNCHEZ-PESCADOR. Pero volvamos de nuevo atrás, a pesar de que el tiempo nos alcanza a todos, en concreto a aquella conflictiva primera mitad de los años setenta, incluyendo también a Virgilio ZAPATERO en este núcleo básico inicial, también jubilado —ya se recordó aquí— en este mismo año de 2016 como catedrático y ex Rector de la Universidad de Alcalá.

En esos primeros años (1971-1974) de nuestra incorporación y de trabajo en la UAM, fueron frecuentes las dificultades que, como dije, intentó en ella crearnos infructuosamente aquel, desde junio de 1973, ministro del gobierno Luis Carrero Blanco, inventor del «calendario juliano», así como su director general Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ. Al propio tiempo, además yo tenía que estar, a la vez, absolutamente dedicado a la preparación final de los ejercicios para las cátedras de las Universidades de Zaragoza y Oviedo convocadas años antes y, sobre todo, más aún, a la lucha y superación de los interminables ataques y obstáculos de todo tipo, políticos y académicos, que el catedrático ya aludido, Francisco ELÍAS DE TEJADA, iba constante y apremiantemente presentando desde dentro y fuera de ellas intentando impedir nuestra consolidación en la UAM. Pero, por de pronto, en medio de tales incidentes y conflictos, aquellas casi legendarias oposiciones terminaron felizmente en 1974 con la decisión de los restos sanos del Tribunal, la triada formada por los resistentes profesores Felipe GONZÁLEZ VICÉN, José DELGADO PINTO y Nicolás LÓPEZ CALERA, en favor de la propuesta de nombramiento para los aspirantes Juan José GIL CREMADES (Zaragoza) y Elías DÍAZ (Oviedo). Fueron años de verdad trepidantes, complicados y desbordantes para mí (y para Maite e hijos). Escribí otros dos libros más, sobre la filosofía social krausista (1973) y sobre los intelectuales bajo/contra el franquismo (1974); por entonces, grupos socialistas empezamos a publicar la revista de ciencias sociales *Sistema* bajo mi dirección formal y efectiva en enero de 1973; y siempre además, en el día a día, los tales conflictos para la cátedra. Pero si vuelvo yo ahora a recordar aquí aquellas, creo que casi famosas interminables oposiciones —en mi caso siete años desde que firmé la convocatoria de Oviedo en 1967— no es tanto por motivos personales individuales (que también) sino sobre todo porque del resultado de ellas, no se olvide, dependía gran parte de nuestro apenas iniciado futuro como equipo de docentes e investigadores de la UAM. Eran, por decirlo en lenguaje un tanto solemne, de fundamental, sustancial y substantiva importancia para la posibilidad de los proyectos de nuestra Filosofía del

Derecho en la UAM. Por eso se oponían tan fieramente los obsesivos adversarios, políticos y académicos, de aquella. Lo que esta nuestra peligrosa propuesta iusfilosófica era o podía llegar a ser, es decir, el contenido concreto y plural de ella, es algo que puede y debe encontrarse, claro está, en los libros, tesis doctorales y artículos antes y en ese tiempo producidos por sus componentes, algunos ya citados y otros por citar: era, por lo demás lo que en Europa (y demás) era plenamente normal y lo que la mejor de ella aspiraba a ser.

Aunque satisfechos e, incluso, ilusionados con nuestro inicial trabajo en la UAM, pronto veríamos que la situación en aquellas condiciones (un organigrama compuesto por solo un profesor adjunto y varios colaboradores, unos todavía doctorandos y otros muy recientes doctores), además de su provisionalidad implicaba asimismo alguna hipotética precariedad, al no contar con un catedrático, digamos, institucional, como era habitual en la mayor parte de las otras Áreas de conocimiento. Y lo era así, con alguna inquietud e incertidumbre nuestra, no por lo que se refería a la propia Facultad que aprobaba plenamente y sin fisuras el proyecto y nuestras tareas docentes e investigadoras dentro de él, sino por el riesgo de ser posible y fácil presa para candidatos informalmente no tomados en cuenta por la UAM (esta era en ello autónoma de verdad) o, peor aún, para destructores depredadores académicos sin más. Ese era el caso precisamente del ya tan citado y muy conocido catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de Sevilla, el sempiterno Francisco ELÍAS DE TEJADA Y SPINOLA, que intentaría a toda costa hacerse trasladar y nombrar como tal para la cátedra de Filosofía del Derecho de la UAM. Esa operación —abusando de la legalidad y de la antigüedad— implicaba para nosotros y para la UAM un evidente y único objetivo aniquilador del nuevo equipo de trabajo de ella, que se veía hostigado sin parar por aquel, tanto por motivos teóricos iusfilosóficos como políticos e históricos, enfrentado a la modernidad y a la Ilustración, sin matiz ni razón alguna, desde la «filosofía perenne» de su «Derecho Natural Hispánico».

Era imprescindible —recordaba siempre Francisco LAPORTA— tener un catedrático en nuestra Área. En ello estábamos. Pero siempre he sentido con responsabilidad que este colectivo haya estado en aquel pasado tan condicionado por mi propia trayectoria personal en la Universidad. En efecto, aquella difícil situación se veía en cierta medida aliviada con la referida propuesta a mi favor para la cátedra de Filosofía del Derecho en la Universidad de Oviedo (Juan José GIL CREMADES optaría por la de Zaragoza), a través de la definitiva votación del aquí ya recordado tribunal el 12 de diciembre de 1973, punto final de aquellas inauditas y eternas oposiciones. Hubo todavía otro medio año más para intentar solventar problemas y superar dificultades: estábamos todavía bajo la dominación del estrambótico y ultraconservador ministro de Educación Julio Rodríguez. Por fortuna este caería tras el «magnicidio» del presidente del Gobierno Luis Carrero Blanco (ocurrido días después de aquel nombramiento, el 20 de diciembre de 1973), momentos sumamente convulsos e inciertos, siendo sustituido grata e inopinadamente en el Ministerio por el muy diferente y abierto Cruz Martínez Esteruelas, con Felipe Lucena como Director General de Universidades. Con todo ello «os ha venido Dios a ver», como me señaló —con referencia también a otros profesores, Raul MORODO, Ramón TAMAMES y algunos más entonces en similar situación— un alto cargo de esa misma línea, a quien yo tuve después necesidad de visitar más de una

vez, avalado por el profesor Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA, para acabar de asegurar mi efectivo y complicado nombramiento. Este al fin se produjo, para ambas cátedras, de manera efectiva y oficial en el BOE a finales de julio de 1974, con toma de posesión inmediata en mi caso el 5 de agosto en el Rectorado de la Universidad asturiana.

Durante los dos cursos (1974-1976) que vivimos toda la familia en Oviedo, felices y ahora con tantos recuerdos buenos de personas y cosas, sin faltar nunca a las tareas docentes ni a mis otras obligaciones académicas, yo viajaba de vez en cuando a Madrid procurando coincidir con algunas de las reuniones del Consejo de redacción de la revista *Cuadernos para el Diálogo*. Y, aún más para lo mismo, aunque de manera más espaciada, en la revista *Sistema* como fundador y director de ella. Pero, sobre todo, en esas breves estancias en la capital siempre lo principal era la consideración y reconsideración de nuestra situación en la UAM, con reuniones con los profesores y amigos Francisco LAPORTA (que quedaba al frente del Departamento desde aquel 1974), Virgilio ZAPATERO, Liborio HIERRO, Joaquín ALMOGUERA, Alejandro PEDROSA, Alfonso RUIZ MIGUEL y otros nuevos como Eusebio FERNÁNDEZ, Elena BELTRÁN y José Luis COLOMER procedentes de la UCM. Aquí en la UAM todo iba bien, pero el principal tema pendiente era siempre el riesgo de la cátedra vacante y de sus posibles (o imposibles) ocupantes. Yo era ya catedrático pero de Oviedo. Todos los compañeros y amigos asturianos de esta Universidad —incluidos sus dirigentes— comprendían que yo pensase y aspirase a retornar cuando fuera posible a Madrid (a la UAM) por razones académicas, que en estas páginas no precisan ya de mayor explicación ni justificación, pero asimismo por razones familiares como el trabajo de Maite allí («Instituto de Estudios Europeos») o los colegios de los chicos. Nuestra casa estaba además esperándonos allí. Tengo que decir que junto a eso, esos amigos astures siempre me expresaban su simpatía y pesar por tener que marcharnos. De todas formas, lo compensamos en parte haciéndonos años después una segunda casa allí, entre Llanes y Ribadesella (Ovio, algunos me dicen que si OBVIO o BOBBIO).

Pero antes de que todo eso ocurriera, antes de terminar mi tiempo, mas bien a mitad de él, en Oviedo y en Asturias (siempre añado estas a aquel), todavía tendría que pasar por la que sería mi segunda y más grave comparecencia ante el Tribunal de Orden Público (TOP), en octubre de 1975. El día 2 de ese mes recibía yo la correspondiente cédula de citación personal como director de la revista *Sistema* para comparecer, según me notificó después el juez Rafael GÓMEZ CHAPARRO, como «presunto inculpado» (sumario 1412/75) de delitos incurso en los artículos cuatro y diez del recentísimo Decreto-Ley (10/1975) del 26 de agosto de ese año (de gracia) de 1975, para la «prevención del terrorismo». La acusación lo era por la publicación del número once de dicha revista, dedicado a conmemorar el cincuenta aniversario de la muerte de Pablo Iglesias acaecida en 1925. Concurrí, pues, inmediatamente, ante el TOP bien acompañado y aconsejado en calidad de abogados (mejores imposibles, por ese lado iba bien cubierto) por mis grandes amigos e ilustres juristas Gregorio PECES-BARBA y Enrique GIMBERNAT ORDEIG, que eran por lo demás tan culpables o más que yo en la crítica abierta y en la oposición el régimen franquista: en algún momento temí que saliésemos inculcados los tres. Allí tuvimos que oír del mencionado juez semejante acusación —implicar al Pablo Iglesias de ayer en el terrorismo de hoy (o de anteayer y ayer)— haciéndonos también saber que la causa de tal inculpación había sido quizás

impulsada por la especial «hipersensibilidad» política con que se estaban viviendo aquellos momentos en nuestro país.

Se refería ¿temeroso? —recordemos memoria e historia de esos nuestros tiempos— a que en julio de 1974 se había constituido la «Junta democrática» de fuerte oposición a la dictadura y en julio de 1975 la «Plataforma de convergencia democrática» (que se unirían en marzo de 1976 en la famosa «Plata-Junta» de coordinación democrática). Y en concreto en aquellos mismos días que marcarían la última cronología del Régimen franquista habían tenido lugar los fusilamiento, las ejecuciones, de los miembros activos de ETA y FRAP (Frente Revolucionario Patriótico) condenados sumariamente y sin las necesarias garantías jurídicas. Y precisamente el día anterior de mi cédula de citación (de fecha 2 de octubre como ya indiqué) se había producido el múltiple asesinato obra del oscuro grupo terrorista que por primera vez aparecía como GRAPO (Grupos de Resistencia Antifascista Primero de Octubre). El servil juez del TOP no se privó de indicarnos, lo recuerdo perfectamente, que el asunto, mi acusación —y señalaba con el dedo— venía de arriba. Interpretamos que posiblemente se refería al Ministro de Justicia (estábamos en el mismo edificio) que lo era en ese momento José María Sánchez Ventura Pascual, tras haber sustituido en el mes de marzo a Francisco Ruiz-Jarabo Baquero; o, incluso, a la propia Jefatura de Gobierno —a través de su servicio de informadores universitarios— presidido por Carlos Arias Navarro. Cabe también que la denuncia viniera desde algún profesor perteneciente al estamento académico iusfilosófico. En cualquier caso lo que, desde luego, veíamos muy claro es que tal decreto-ley supuestamente antiterrorista era, a la vez (no sé si sobre todo) un decreto-ley antidemocrático y enemigo de la libertad de pensamiento y expresión. En esa tensa y alarmante espera estaba yo cuando se produjo el acontecimiento histórico, el gran esperado fallecimiento del dictador. En ello estaba el inculpado Elías DÍAZ cuando, entre mediados de septiembre y octubre, comenzaban a conocerse y difundirse los graves males que aquejaban a aquel: lo supimos Julio GONZÁLEZ CAMPOS y yo, en visita al rector de la Universidad de Oviedo José CASO GONZÁLEZ, para interceder en pro de nuestros colaboradores Manuel ATIENZA y Carlos ROZAS, en llamada directa a él del Gobernador Civil. En mi personal situación así acababa aquel Régimen (para todos los españoles) infausto: con una petición fiscal de entre dos y seis años de prisión, la cual hubiera llevado consigo la inhabilitación y expulsión de la Universidad y con ello el fin de aquel nuestro proyecto sobre la Filosofía del Derecho en la UAM. Tras aquel 20 de noviembre de 1975 por supuesto que de aquella grave instrucción nunca más se volvió a saber. Posiblemente se archivaría o se olvidaría sin más: cualquiera sabe dónde habrá ido a parar. Quizás entraría, a pesar de no haberse culminado, en el mundo jurídico-político de la posterior amnistía general.

Pero sin saberse todavía por entonces cuáles serían las implicaciones y consecuencias de aquel sumario en el TOP, aunque posiblemente irían a mejor en la nueva situación, con fecha de 4 de diciembre de 1975 el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 291, publicaba «la resolución núm. 24908 de la Dirección General de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se convocaba a concurso de traslado la cátedra de Derecho Natural y Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid» (ese era el texto de tal resolución). Era nuestra gran ocasión para lograr mi traslado y con ello consolidar, normalizar, el

proyecto y la situación del Área en que veníamos trabajando desde años atrás. Firmé enseguida la ansiada convocatoria pero también lo hizo inmediatamente, con propósito absolutamente contrario a nuestro proyecto, el constante vigilante y perseguidor Francisco ELÍAS DE TEJADA Y SPINOLA: dos o tres concursantes más también concurren a dicha convocatoria; aquel, con el ya mencionado uso y abuso de la legalidad y la antigüedad, se proponía ahora ocupar dicha cátedra de Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho de la UAM. No encajaba allí para nada su carácter dogmático ni su pensamiento ultratradicionalista, ni había entre los profesores de ella ningún interés ni aprecio respecto de esa su destructiva candidatura que lo era contra un equipo de legítima procedencia (la cátedra de Joaquín RUIZ-GIMÉNEZ en la UCM) y de ya probada capacidad organizativa, docente e investigadora. Así había tenido que señalarlo tiempo atrás en su escrito de 14 de septiembre de 1973 el nuevo Decano de la Facultad de Derecho de la UAM, el profesor Gonzalo RODRÍGUEZ-MOURULLO, nada menos que al entonces Director General de Universidades e Investigación, Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, donde de manera directa le comunicaba ante posibles riesgos para el grupo de Filosofía del Derecho, que Elías DÍAZ «nos está prestando un inestimable servicio en el Departamento, carente de catedrático. Ha organizado el Departamento —añadía— y ha desarrollado una tarea docente e investigadora que mereció el reconocimiento unánime del resto del Claustro». No hay que olvidar que el propósito, diría que fundacional, de la UAM era precisamente el de tender a prolongar y consolidar coherentemente los equipos de trabajo y los proyectos de investigación por los cuales autónomamente, es decir libremente, esta Universidad había optado y venía optando. Eso es lo que odiaba y despreciaba precisamente el malévolo e irresponsable aspirante Francisco ELÍAS DE TEJADA Y SPINOLA.

Se abría, pues, con la gran convocatoria este nada nuevo campo de enfrentamiento y conflicto que ya conocíamos desde las viejas y menos viejas tandas de oposiciones, ahora —la lucha final— reducido a los límites de la Comisión juzgadora que se crearía (a través del BOE de 21 de octubre de 1976) para la justa y adecuada dilucidación del convocado traslado. Compondrían dicha Comisión, a propuesta del «Consejo Superior de Investigaciones Científicas» y del propio «Consejo Nacional de Educación», los profesores Juan Antonio CARRILLO SALCEDO, como Presidente, y, como vocales, Antonio TRUYOL SERRA, Nicolás LÓPEZ CALERA, Mariano HURTADO y Antonio FERNÁNDEZ GALIANO. Con sesiones varias a lo largo de 1976 y la final votación con la mayoría necesaria de votos a mi favor se produjo la adjudicación de dicha cátedra de la UAM el 17 de noviembre de 1976 y mi reincorporación a la UAM ahora ya como catedrático institucional, hecha efectiva en la primavera de 1977 y el nombramiento por el Rector Gratiano NIETO el 5 de mayo como Director del Departamento de Filosofía del Derecho. Pero todavía nos quedaría y tendríamos que contar —cómo no, como siempre— con el trámite de los consabidos recursos jurídicos manejados desde el furor litigante y falaz producto del desvarío obsesivo propio de Francisco ELÍAS DE TEJADA Y SPINOLA: compruébese ello en el recurso de reposición ante el propio Ministerio, previo al recurso contencioso administrativo (núm. 30.625) contra la orden ministerial que efectúa aquel nombramiento, ante la Sección tercera de la Audiencia Nacional, todo ello en escrito de 17 de mayo de 1977. Tales recursos fueron sin más desestimados en su totalidad, según se solicitaba en el escrito de alegaciones preparado en el despacho de mi querido maestro y amigo, el profesor Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA en fecha

14 de julio de 1977. Mi gratitud a quien considero el mejor jurista español de todo ese nuestro tiempo. Tuvo además la amabilidad de comunicármelo informalmente por telegrama a la pequeña localidad de Alemania (Bonn-Oberkassel) donde estaba yo con la familia ese verano. (Debo dejar aquí anotado que el tan mencionado profesor Elías DE TEJADA Y SPINOLA fallecería poco después el 18 de febrero de 1978).

Pero ahora ya con la seguridad jurídica de los tribunales y con la académica de la UAM volvía, pues, a reintegrarme con el originario equipo de trabajo, hasta entonces en heroica resistencia y relativa orfandad, es decir con los amigos y colaboradores de siempre desde nuestro exilio de la UCM. Para ese equipo supondría un muy importante refuerzo la incorporación de Manuel ATIENZA a la UAM durante algunos cursos —tras su paso por la de Valencia— para después ser propuesto como encargado de cátedra en la de Palma de Mallorca y finalmente, enseguida como catedrático institucional de Alicante donde crearía un muy serio y eficaz Departamento de Filosofía del Derecho, con gran prestigio a escala nacional e internacional y hermanada con la UAM tanto a nivel personal como institucional. Lleva años además editando esta *Doxa* que como tantas veces, ahora nos acoge. De ese modo, con todas esas ayudas, se pudo así continuar y consolidar el relevante cuadro posterior de profesores compuesto, además de los anteriores citados, por Alfonso RUIZ MIGUEL, Juan Carlos BAYÓN, Julián SAUQUILLO, Cristina SÁNCHEZ, Pablo DE LORA, Silvina ÁLVAREZ, Evaristo PRIETO y Luis RODRÍGUEZ ABASCAL, varios de ellos ya nativos de la UAM, seguidos por los novísimos doctores Ricardo CUEVA, Borja BARRAGUÉ, Mariano MELERO y José Antonio GARCÍA SÁEZ.

En los años que siguen al definitivo curso 1977-1978, años de normalización en el país (Constitución y Transición) y en nuestra Área de Filosofía del Derecho de la UAM, se presentaron en ella las tesis doctorales —junto a las anteriormente mencionadas— otras posteriores como las de Julián SAUQUILLO (1988), Elena BELTRÁN (1990), Juan Carlos BAYÓN (1991), Rafael HERRANZ (1992), José Luis COLOMER (1994), Cristina HERMIDA (1996), Pablo DE LORA (1997), Luis RODRÍGUEZ ABASCAL (1999), Cristina SÁNCHEZ (2001) y Evaristo PRIETO (2001). En aquel contexto mi libro *Sociología y Filosofía del Derecho* (1971) prolongaría, creo, su utilidad formativa e informativa tras esos dos decenios (setenta y ochenta) con una segunda revisada edición en 1980. Después por su parte, aquellos ex-jóvenes doctores del grupo inicial en la UCM comenzarían ya a ocupar puestos de permanente y alto nivel en la escala docente de la nueva Facultad de la UAM. Fuera de ella en junio de 1982 se celebran juntas para cinco Universidades otras diferentes oposiciones (facilitadas tras las de 1971-1974) en las que gentes que también habían sido pospuestas por la academia iusfilosófica, como Juan Ramón CAPELLA, Luis GARCÍA SAN MIGUEL y Gregorio PECES-BARBA, obtuvieron plaza como profesores agregados (categoría cercana a la cátedra, luego igualadas), así como Andrés OLLERO y Marcelino RODRÍGUEZ MOLINERO. No pudo todavía entrar Francisco LAPORTA, que bien lo había merecido, pero lo haría casi inmediatamente después para la UCM en 1983 con traslado definitivo a la UAM en 1995, tras su paso de varios años por la Dirección del «Centro de Estudios Constitucionales». En esa línea, Manuel ATIENZA sería catedrático en 1985, Albert CALSAMIGLIA (en Barcelona) en 1986, Alfonso RUIZ MIGUEL en 1989 o Liborio HIERRO —reincorporado a la UAM en 1992, después de una década como Subsecretario de Justicia y en otros importantes

cargos políticos institucionales —lo sería (catedrático)— en 2002. Virgilio ZAPATERO que había sido contratado como encargado de cátedra en la Universidad de Almería en 1994-1995, sería efectivo catedrático de ella en 1998 y desde 1999, incluido su tiempo como Rector y hasta su jubilación en 2016, en la Universidad de Alcalá.

Pero con todas estas anotaciones estoy ya sobrepasando en mucho el periodo comprendido en esta mi leve crónica de la UAM, desde su génesis en los años sesenta (en la UCM) hasta su normalización en ya avanzados los años setenta. Tampoco hablo aquí como debiera hacerlo de las interrelaciones con profesores y otros Departamentos iusfilosóficos muy cercanos al nuestro no aislado de la UAM: así, sobre todo, la Universidad Carlos III de Madrid, puesta en marcha por Gregorio PECES-BARBA en los años ochenta y en la que yo mismo he profesado con cierta asiduidad; o después, las Universidades Pompeu Fabra de Barcelona, Valencia, Granada, Sevilla, Cantabria, por no repetir las relaciones, claro está, con Oviedo, Salamanca, Alicante u otras del mismo Madrid como Alcalá. Como ocurría con esa doble normalización (de lo que era normal en Europa y en otras partes del llamado mundo occidental), es decir la democracia y el Estado de Derecho, también era algo que se producía en lo referente al pensamiento en general y a la filosofía jurídica, ética y política. Esta se había ido forjando en esos años de la represión, de los conflictos y de las luchas contra el régimen franquista y frente a sus ideologías jurídicas expresadas fundamentalmente en unas y otras formas (más o menos matizadas) por el denominado como iusnaturalismo: tanto en su primera fase, la del fascismo nacional católico del imperio hacia Dios (por ejemplo, entre otros varios, en Mariano PUIGDOLLERS) como en su segunda fase, tecnocrática y opusdeista, del imperio trasnacional del capital, *lex mercatoria* como ley natural (por ejemplo, en el banquero y teórico Rafael TERMES).

La posterior normalización ya en democracia de la Filosofía del Derecho tenía, pues, que ser —entre otras cosas— pluralista y plural en sus métodos, orientaciones y contenidos (incluidos los iusnaturalistas); crítica y autocrítica ante los reduccionismos científicistas y los simplismos avalorativos; interactiva con la realidad social en su complejidad, más allá de sus meras implicaciones y correlaciones sociológico-jurídicas. Abierta siempre, a su vez, esa Filosofía del Derecho, al conocimiento de toda la (y su) historia y, muy en especial, de los contemporáneos hechos y trabajos producidos aquí o en otros ámbitos, evitando los arbitrios y casticismos a los que con razón es tan reacio Francisco LAPORTA, pero también asimismo los seguidismos de poderosos medios de producción ideológica (nada universalista) como los que, con no menos razón, denuncia Liborio HIERRO respecto de la «escolástica anglosajona». Precisamente dos obras, junto a otras de los colegas de la UAM, me parecen, en este sentido, ejemplares: las de nuestros jubilados de hoy, Francisco LAPORTA, *El imperio de la ley. Una visión actual*. (2007) y Liborio HIERRO, *Los derechos humanos. Una concepción de la justicia* (2016), ambas con sus propios precedentes. Ahí hay, a mi juicio, un sugerente verdadero y valido programa para una Filosofía del Derecho actual.

Pero, termino, es obvio que de todo esto en modo alguno ya no me corresponde, ni se me alcanza a mí, realizarlo (; que descanso!) y ni si quiera contribuir a desarrollarlo (a fondo, se entiende). Bien sé, por lo demás, de lo que en tales vías se está ya haciendo por buena parte de nuestros colegas iusfilósofos más activos y en activo. Junto a ello, a ellos, lo que, no obstante, tal vez todavía me puede, como a todos, corresponder es

seguir insistiendo en la necesaria profundización y revisión crítica de esas propuestas aquí señaladas: tanto en su perspectiva de totalidad bien enfocada como en sus concreciones bien fraccionadas. Serían estos, así lo creo, muy fructíferos e ilustrativos referentes de nuestra realidad así como temas de investigación, doctoral o posdoctoral, en especial ya para los miembros de la siguiente actual generación de sabios jóvenes, es decir para el futuro de quienes hoy trabajan en Áreas de la (¿decadente?, ¿infravalorada?) Filosofía del Derecho tanto en la UAM como en cualesquiera otra de nuestras Universidades. (*Amén*, o sea, que así sea!).

